



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

Exp. Transp. nº 28368

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública que, al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formula [REDACTADO]

1º. Con fecha 10 de septiembre de 2018, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud del interesado de acceso a la información, por la que interesaba información conforme a los siguientes términos:

"coste que está costando la vigilancia en Galapagar de la casa de [REDACTADO] or parte de la Guardia Civil".

2º. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo 11.d), como una de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la de *"velar por la protección y seguridad de altas personalidades"*, y es un servicio que no se cuantifica de forma separada, por lo que no se dispone de la información que solicita.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
Antonio Tocón Díez